



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO PARA LA UNIDAD
DE PEAJE PUNTA DE BOMBÓN**

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
MTC / PROVÍAS NACIONAL / ZONAL XV AREQUIPA UNIDAD DE PEAJE PUNTA DE BOMBÓN.
- 2. DENOMINACION DE CONTRATO**
Servicio Mantenimiento correctivo del Grupo Electrónico de la Unidad De Peaje Punta De Bombón.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACION**
Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrónico de propiedad de Provías Nacional, asignado a la Unidad de Peaje Punta de Bombón, a fin de restablecer sus condiciones operativas.
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**
Contar con el grupo electrónico en buenas condiciones de funcionamiento que tiene por finalidad resguardar las condiciones de seguridad y salud, que permita el desarrollo de las actividades del personal en condiciones seguras de la Unidad de Peaje Punta de Bombón, y de esta manera se garantiza el cumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

MNEMONICO 0474: 00027 - 0252353 FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PEAJE PUNTA DE BOMBON; DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON; ISLAY; AREQUIPA

- 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO**
Servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrónico, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - A. Unidad : Grupo electrónico**
Marca : EIS POWER GENERATION
Modelo : EPG18F-1
Motor : FAW
Modelo : 4DW81-28D
Serie : B0720634
Horómetro : 5,987H 22M

Actividades eléctricas a ejecutar:

- Rebobinado del estator principal del grupo electrónico (desmontaje, rebobinado y montaje del estator principal).
- Rebobinado de la excitatriz del grupo electrónico (desmontaje, rebobinado y montaje de la excitatriz).
- Cambio de regulador automático de voltaje (AVR) modelo SX460.
- Cambio de botón de parada de emergencia.
- Mantenimiento al alternador cargador de la batería.
- Puesta en marcha del grupo electrónico en vacío y/o con carga.



Actividades mecánicas del motor de combustión a ejecutar:

- Mantenimiento al motor de arranque del grupo electrógeno.
- Mantenimiento al panel del radiador del sistema de ventilación.

Actividades complementarias

- El contratista deberá suministrar todos los materiales, accesorios, insumos, herramientas, equipos y repuestos necesarios para la correcta ejecución del servicio, garantizando la operatividad del grupo electrógeno al término del mismo.
- Capacitación del personal para puesta en marcha y operación del grupo electrógeno.
- Elaboración y entrega del informe digital del mantenimiento correctivo del grupo electrógeno.

Garantía de los trabajos ejecutados y de los repuestos suministrados por un periodo mínimo de ocho (08) meses.

Recursos a ser provistos por el contratista

Todos los recursos necesarios para la ejecución del servicio.

Recursos y facilidades a ser previstos por la entidad

Ninguno.

6. PERFIL DEL POSTOR

a) Del Postor:

Capacidad Legal

- Personal Natural o Jurídica, según sea el caso deberá presentar:
 - Persona Natural: Copia de DNI
 - Persona Jurídica: Copia de certificado de Vigencia de Poder
- Certificado de vigente de registro Nacional de Proveedores (RNP) -Servicios
- Registro Único de Contribuyentes – RUC, acreditar mediante copia.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Experiencia

En servicios similares al objeto de la contratación por un monto mayor o igual a S/5,000.00 soles, acreditar mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con su comprobante de depósito.

Certificado, constancia o documento que acredite capacitación y/o experiencia en mantenimiento y reparación de grupos electrógenos, electricidad industrial, electromecánica o especialidades afines.

7. ENTREGABLES

Entregable: El proveedor presentará un Informe de prestación del Servicio, cuyo contenido mínimo será:

- Carta de presentación
- Factura
- Descripción del servicio
- Relación de insumos
- Observaciones y recomendaciones
- Declaración jurada de garantía por mínimo 08 meses, con V°B° del Técnico de la Zonal



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Panel fotográfico: de trabajos efectuados.
- Seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCRT), del personal que realizó el servicio

Plazo de presentación: dentro de los siete (07) días calendario posteriores a la culminación del plazo de ejecución del servicio.

El Cronograma de presentación de los entregables es el siguiente:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
Entregable 01	07 días calendario

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de siete (07) días calendario, el cual se iniciará a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Unidad de Peaje Punta de Bombón, ubicada en la Carretera Costanera Sur Km 160+000, distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Peaje y/o técnico administrativo en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en (01) armada, según el entregable.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (*)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (*)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (*)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (*)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía mínima de ocho (08) meses por los trabajos ejecutados y los repuestos suministrados, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el (considerar el área a coordinar) (de corresponder)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por:	Aprobado por:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

